

EXP-UNC 7690/2008
Expte.: 07-07-42228

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

CÓRDOBA, **05** NOV 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Médicas -Hospital Nacional de Clínicas- solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la Lic. en Sistemas Amelia Margarita MARDER, D.N.I N°: 24.676.183, quien brindará sus servicios profesionales en el Servicio de Oncología del citado nosocomio; atento que el acto se encuadra en lo dispuesto por el art. 25, inc. d), punto 2, del Decreto 1023/01; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 40877 y lo informado a fojas 54/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente) de que se trata, a celebrar con la Lic. en Sistemas Amelia Margarita MARDER, D.N.I. N° 24.676.183, obrantes a fojas 47/48 que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de agosto de 2008, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada a fojas 54/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional que forma parte integrante de la presente, y autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. José María Willington, a suscribirlo en representación de esta Universidad.
El presente contrato será atendido con Recursos Propios del Hospital Nacional de Clínicas.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. en Sistemas Amelia Margarita Marder entre el 1° de septiembre de 2008 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Hospital Nacional de Clínicas para que agregue para ser firmado junto al convenio, el Anexo de confidencialidad de la información que ha previsto la Resolución N° 120/06 del HCS. Asimismo, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06, modificada por su similar Ord. HCS 9/08 -Art. 5° y 12° Ordenanza HCS N° 15/08 ap. a).

Jh
8



EXP-UNC 7690/2008
Expte. 07-07-42228

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas –Hospital Nacional de Clínicas– y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Mae.-

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO.: 3232



Universidad Nacional de Córdoba Hospital Nacional de Clínicas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto por el señor Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, Prof. Dr. JOSE MARIA WILLINGTON, conforme lo dispuesto en Resolución Rectoral N° 322/08, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y la LIC. MARDER AMELIA MARGARITA, DNI. N° 24.676.183, de profesión Licenciada en Sistemas con título expedido por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE en adelante LA PROFESIONAL por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que se expresan a continuación: -----

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD contrata al la LIC. MARDER AMELIA, quien acepta el presente contrato para que sus servicios profesionales los brinde en el Servicio de Oncología DEL HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS, realizando tareas inherentes a su profesión. -----

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia por el lapso de **DOCE (12) MESES** a partir del día 01 de SEPTIEMBRE de 2008 finalizando en consecuencia el día 31 de AGOSTO de 2009, fecha a partir de la cual caducará de pleno derecho sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe prórroga o renovación del presente.- Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso a LA PROFESIONAL con treinta días de anticipación, lo que no generará derecho a indemnización alguna.-----

TERCERA: Se establece la retribución del contratado en la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400.-), pagaderos en doce cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-), renunciando a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado con las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. El contratado extenderá recibos por cada pago conforme a las disposiciones fiscales vigentes.-----

CUARTA: La retribución que percibirá LA PROFESIONAL, queda sujeta a las disposiciones establecidas en la Ley 25.453 -Régimen de Equilibrio Fiscal.-----

QUINTA: No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que LA PROFESIONAL, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en las circunstancias de su participación en el

forma total o parcial la continuación del servicio, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o directamente rescindido, sin derecho a indemnización de ninguna índole.-----

DECIMA PRIMERA: LA PROFESIONAL no estará exento de ningún impuesto en virtud de este convenio y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a LA UNIVERSIDAD de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.-----

DECIMA SEGUNDA: La presente locación de servicios se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.-----

DECIMA TERCERA: Las partes dejan constancia que la presente contratación no reviste estabilidad en razón de que los fondos con los que se abona los honorarios pactados no provienen del subsidio que aporta el estado Nacional para el funcionamiento de las Universidades si no de **fondos propios del Hospital nacional de Clínicas**, cuya recaudación no esta garantizada mas allá del periodo por el cual se efectúa la presente contratación.-----

DECIMA CUARTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba fijando sus domicilios, LA UNIVERSIDAD en calle Haya de la Torre S/n -Pabellón Argentina 2º Piso - Ciudad Universitaria y LA PROFESIONAL en calle Marcelo Garlot N° 2708, Bº Jardín ,ambos de esta Ciudad.-----

En prueba de conformidad, previo lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.....del año dos mil..... -



UNC	Fecha: 21/08/2008	Expediente: CUDAP: EXP-UNC 0007690/2008 07-07-42228	SOLICITUD DE RESOLUCION RECTORAL
------------	--------------------------	--	---

OBJETO: Se solicita autorización para suscribir contrato de locación de servicios (profesional independiente) con la **Lic. en Sistemas Amelia Margarita MARDER**, quien brindará sus servicios profesionales en el Servicio de Oncología del Hospital Nacional de Clínicas. El acto se encuadra en el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) pto 2.

Motivo:
AUTORIZACION: X
APROBACION:

Licitación Pública	Licit. Privada	Contr.Directa	Viaticos	Contrat. de Personal X
--------------------	----------------	---------------	----------	------------------------

COMISION EVALUADORA:

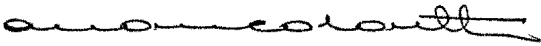
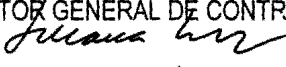
ADJUDICATARIOS	Renglones Adjudicados	Importe Total
<p>Lic. en Sistemas Amelia Margarita MARDER D.N.I.: 24.676.183</p> <p>Período: 01/09/2008 hasta el 31/08/2009, 12 meses de acuerdo a la cláusula SEGUNDA del contrato obrante a fs. 47,47 vta.y 48.</p> <p>Retribución: LA PROFESIONAL percibirá como retribución la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400,-), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, consecutivas y de igual valor de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,-), según cláusula TERCERA.</p> <p>Nota: 1) El contrato al cual se hace referencia en el presente expediente será atendido con RECURSOS PROPIOS del Hospital Nacional de Clínicas, según cláusula DECIMA TERCERA.</p> <p>2) Solicita autorización para que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Prof. Dr. José María Willington, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.</p> <p>3) a) Se solicita consignar en la Resolución a dictar, la obligación de la dependencia que suscribe el contrato de enviar copia autenticada a la Dirección General de Personal (art. 5º de la Ord. 4/2006 H.C.S.) y b) efectuar la carga de dicho contrato en el sistema especialmente habilitado en la pagina web de la mencionada Direccion General.</p> <p>4) Se deberá cumplimentar con lo dispuesto en Anexo Resolución H.C.S. 120/06 como condiciones de seguridad de los sistemas de información.</p>		\$ 14.400,00
TOTAL		\$14.400,00

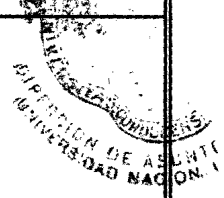
IMPUTACION: HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

FUENTE 12	Progr. 23	Sub-progr.12	Proy. 00	Actividad 02	Afectación 2008
Dependencia 07	Inciso: 3	Part.princ. 4	Part.Parcial:6		\$4.800.-

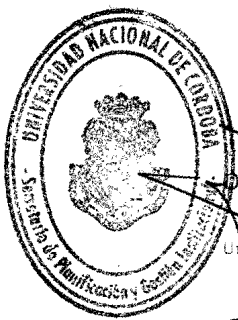
OBSERVACIONES: La afectación presupuestaria se realiza por los meses correspondientes al presente ejercicio financiero.


nfv

FIRMA DEL DIRECTOR DE CONTRATACIONES ANA MARIA COLAUTTI DIRECTORA CONTRATACIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA 		FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES  Lic. LILIANA LÓPEZ Directora Genl. de Contrataciones Sec. Planif. y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba	
Fecha: Córdoba,	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECTORAL N°	
VISTO lo solicitado por la Dirección General de Contrataciones, SE RESUELVE: Las presentes actuaciones que incluyen			
FIRMA DEL SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD		FIRMA DE LA SEÑORA RECTORA	



SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Córdoba, 21 de Agosto de 2008
 Pase a _____
DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Sirva de atenta nota.-




 Dr. SERGIO F. OBEIDE
 Secretario de Planificación y Gestión Institucional
 Universidad Nacional de Córdoba

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 Secretariat de Planificación y Gestión Institucional
 26 AGO 2008
SALIO

PATRICIA ANDREA LUCIANI
 Mesa de Entradas y Salidas
 Secretaria de Planificación y Gestión Institucional

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 RECIBIDO HOY 26 AGO 2008
 DE DOS MIL A LAS HS.